

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 160

Serie: 2006-2007

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO DOS PREDIOS DE TERRENO A SER DEDICADOS A USO PÚBLICO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE PERMISOS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO EN EL CASO NUMERO 2006-00113.

POR CUANTO : La Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio de Guaynabo, en el Caso Número 2006-00113, emitió Resolución aprobando Plano de Inscripción Final de la propiedad radicada en el Barrio Camarones del Municipio de Guaynabo, perteneciente al Sr. Juan Rivera y la Sra. Carmen Vélez.

POR CUANTO : Esta Administración autorizó la segregación de dos predios de terreno identificados en la Resolución y Plano de Inscripción Final con los números 7 y 8, los cuales tienen una cabida superficial de 706.6293 metros cuadrados y de 1,257.9472 metros cuadrados, respectivamente, a ser dedicados a uso público a favor del Municipio de Guaynabo. Se segregan de la Finca Número 3,203, Inscrita al Folio Número 12 del Tomo Número 342 de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio ha impartido su aprobación a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción Final, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado el área a dedicarse a USO PUBLICO.

POR CUANTO : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública a aceptar dichos predios, la aprobación por parte de esta Honorable Legislatura.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 25 DE ABRIL DE 2007.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo los dos predios de terreno descritos en el segundo POR CUANTO de esta Ordenanza, según plano aprobado por Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio de Guaynabo, en el Caso Número 2006-00113, y la certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de mayo de 2007.



Alcalde